

INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS DEL IMAE ACERCA DE LA PONDERACIÓN DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA PRESENTADAS POR LOS LICITADORES EN EL SOBRE "B" DEL EXPEDIENTE 2023/27, CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS GRAN TEATRO DE CÓRDOBA (IMAE)

Se emite el siguiente informe a petición de la Mesa de Contratación que en sesión convocada el 12 de abril de 2024 procedió a la apertura del sobre "B" presentado por los licitadores admitidos en el expediente 2023/27, siendo los siguientes:

Licitadores	CIF
SOLDENE, S. A.	A79495503
GESTION DE SERVICIOS AH S.L	B13970249
SERLINCO S.L	B14208423
BCN SERVICIOS DE LIMPIEZA S.L.	B60170461
GRUPO SOCEL SERVICIOS GENERALES S.L.	B72509433
DONDORÉ S MANAGEMENT S.L.	B76779520
COLABORACIÓN ANDALUZA, S.L.	B91053728

La documentación, que ahora nos ocupa y que se debe valorar se encuentra recogida en el apartado segundo de la cláusula decimosegunda, con el siguiente tenor literal:

"12.2. Sobre o Archivo Electrónico "B": Proposición económica y criterios evaluables automáticamente o cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas:

En este sobre-archivo electrónico se incluirá la documentación indicada en el ANEXO I del presente PCAP entre la que deberá encontrarse, en todo caso, la proposición económica, realizada conforme al ANEXO VIII, en orden a la aplicación de los criterios de adjudicación especificados en el ANEXO I."

PONDERACIÓN:

Los criterios de adjudicación y baremos de valoración son los estipulados en el ANEXO I del PCAP:

Oferta económica:

Puntuación máxima correspondiente a este criterio: **70 puntos**

Para la valoración de la puntuación de los licitadores en este apartado se considerarán los PRECIOS TIPO HORA presentados, de forma que la oferta económica más baja (IVA excluido) será valorada con la máxima puntuación establecida por tipo de hora; las ofertas económicas que no realicen ninguna baja y se ajusten al tipo de licitación se valorarán con 0 puntos, atribuyéndose a las restantes ofertas económicas la puntuación que proceda proporcionalmente conforme fórmula $PO = X (OM/OL)$

Siendo:

PO = Puntuación obtenida (con un máximo de dos cifras decimales con redondeo).

X = Cantidad máxima de puntos que puede obtenerse.

OM = Oferta más baja presentada.

OL = Oferta de la persona licitadora que se valora.

Y conforme a la siguiente tabla según el tipo de hora:

Precio tipo hora	Puntuación máxima
------------------	-------------------

granteatro teatrogóngora axerquíateatro

Avenida del Gran Capitán, 3 14008 - CÓRDOBA (+34) 957 480 644 - 957 480 237 www.teatrocordoba.org
Administración: Teatro de La Axerquía: Avenida Menéndez Pidal s/n 14004 - CÓRDOBA (+34) 957 760 945



Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

DANIEL INFANTE RUIZ (TÉCNICO DE SERVICIOS GENERALES)

CÓDIGO CSV

cfc2b57843ca930e143ddabd4502f360f8ecb55c

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****695**

FECHA Y HORA

14/05/2024 12:20:54 CET

Hora Laboral Diurna	60
Hora Laboral Nocturna	5
Hora Festiva	5

Cursos de formación en materias relacionadas con el objeto del contrato: (Máximo 20 puntos). Se valorará la impartición por la empresa licitadora de acciones formativas específicas relacionadas con el objeto del contrato para los trabajadores/as adscritos al servicio. La formación versará sobre materia de "prevención de riesgos laborales y medidas de emergencias, evacuación y primeros auxilios" relacionada con las funciones vinculadas al objeto del contrato. Se valorará con puntos la oferta realizada con cualquier tipo de limitación o condición que modifique lo establecido en este apartado. Las ofertas se valorarán conforme a la siguiente escala:

Denominación Formativa	Acción	Modalidad	Duración Mínima	Mínimo de Trabajadores	Puntos
Nivel Básico P.R.L		Semipresencial o presencial	50 horas	5	15
Medidas de emergencia, evacuación y primeros auxilios		Presencial Práctico	10 horas	5	5

Dicha formación tendrá carácter complementario respecto a la formación básica exigida a los trabajadores que se adscriban al servicio, siendo ésta la formación en "Prevención de Riesgos Laborales específica del puesto de trabajo" (artículo 19 de la Ley 31/1995 de 8 de Noviembre de Prevención de Riesgos Laborales).

La acción formativa deberá impartirse en el primer cuatrimestre desde el inicio de la prestación, en horario laboral, sin que se interrumpa el servicio prestado al IMAE.

Elementos de reciclaje (Máximo 6 puntos): La puesta gratuita a disposición del IMAE de papeleras de reciclaje, las cuales deberán de disponer para el envase de materia orgánica (marrón), papel y cartón (azul), envases (amarillo) y vidrio (verde). Se valorará con 0 puntos la oferta realizada con cualquier tipo de limitación o condición que modifique lo establecido en este apartado. Se valorará de la siguiente manera:

Nº de Papeleras Aportados	Puntos
Más de 10	6
Entre 10 - 6	4
Entre 5 - 1	2

Las papeleras deberán de tener las siguientes características:

- Capacidad: 3 x 25L
- Tapas: marrón, azul, amarillo, y verde.
- Fabricado en plástico.
- Medidas: 79 x 33 x 48 cm

Dichos equipos pasarán a la propiedad del IMAE una vez que finalice el contrato administrativo.

Mejora en el tiempo de respuesta. Por la disminución del tiempo de respuesta ante solicitudes no previstas en los cuadrantes mensuales de acuerdo con lo establecido en el clausula 11 del PPT. **(Máximo 4 puntos).**

Reducción en el nº horas	Puntos
Entre 24- 18 horas	1
Entre 17 - 11 horas	2
Entre 11 y 5 horas	3
Menos de 5 horas	4



La reducción del plazo del tiempo de respuesta ante imprevistos resulta fundamental para el funcionamiento de los teatros, caracterizado por la posibilidad de cambios o necesidades respecto a los establecidos, fundamentalmente durante los montajes y desarrollo de los espectáculos, siendo esta una cuestión que repercute directamente en el administrado y resulta, por tanto, de interés público

En todos los supuestos anteriores, se acreditará mediante una declaración responsable firmado por el representante de la empresa con poderes suficientes.

Las ofertas económicas presentadas son las siguientes:

Criterios evaluables automáticamente	12.2.1 a)	12.2.1 b)	12.2.1 c)
Licitador	Precio/hora Laboral Diurna (Sin IVA)	Precio/hora Laboral Nocturna (Sin IVA)	Precio/hora Festiva Diurna (Sin IVA)
SOLDENE, S. A. A79495503	15,17€	18,96€	24,67€
GESTION DE SERVICIOS AH S.L B13970249	13,45€	15,24€	13,92€
SERLINCO S.L. B14208423	13,47€	16,00€	16,00€
BCN SERVICIOS DE LIMPIEZA S.L. B60170461	14,29€	15,29€	15,29€
GRUPO SOCEL SERVICIOS GENERALES S.L. B72509433	12,49€	12,99€	12,99€
DONDORÉ'S MANAGEMENT S.L. B76779520	13,52€	15,52€	15,52€
COLABORACIÓN ANDALUZA, S.L. B91053728	13,25€	13,75€	13,75€

Las mejoras ofertadas han sido:

Criterios evaluables automáticamente	A.1 (Anexo I)	A.2 (Anexo I)	A.3 (Anexo I)
SOLDENE, S. A. A79495503	SI	Más de 10	Menos de 5h.
GESTION DE SERVICIOS AH S.L B13970249	SI	11	Menos de 5h.
SERLINCO S.L. B14208423	SI	Más de 10	Menos de 5h.
BCN SERVICIOS DE LIMPIEZA S.L. B60170461	SI	11	Menos de 5h.
GRUPO SOCEL SERVICIOS GENERALES S.L. B72509433	SI	11	Menos de 5h.
DONDORÉ'S MANAGEMENT S.L. B76779520	SI	11	Menos de 5h.
COLABORACIÓN ANDALUZA, S.L.	SI	12	Menos de 5h.

Antes de ser valoradas las propuestas de mejora y la oferta económica, procedemos a comprobar si la misma se ajusta al presupuesto de licitación y, en su caso, si incurre en anormalidad.

Indicar que según lo estipulado en la licitación "La oferta que supere, en cualquiera de los tipos de hora establecidos, el precio hora fijado como límite máximo, **16,00€/hora**, será automáticamente rechazada por la Mesa de Contratación, quedando la empresa automáticamente excluida del procedimiento", por lo tanto la empresa **SOLDENE S.A.** debe ser excluida del procedimiento en base a que dos de los precios ofertados superan el precio máximo de licitación.

Teniendo en cuenta que los precios ofertados son por tipo de hora, para determinar si la oferta económica presentada resulta inviable por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja, se ha de tener en consideración la media aritmética de los tres precios ofertados por cada licitador, procediendo a la aplicación de lo establecido Anexo IX del Pliego de Cláusulas Administrativas

Si concurren tres o más empresas licitadoras, se considera anormalmente baja la oferta que cumpla los dos criterios siguientes:

- Que la oferta económica sea inferior en más de un 15% a la media aritmética de todas las ofertas económicas presentadas.

No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.

- Que la puntuación que le corresponda en el resto de criterios de adjudicación distintos del precio sea superior en más de un 15% a la media aritmética de todas las puntuaciones.

No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media, las ofertas inferiores en más de 10 unidades porcentuales a dicha media

Comprobado que las ofertas presentadas no corresponden a un mismo grupo de empresas, el resultado de la medición es el siguiente:

Criterios evaluables automáticamente	12.2.1 a) Precio/hora Laboral Diurna (Sin IVA)	12.2.1 b) Precio/hora Laboral Nocturna (Sin IVA)	12.2.1 c) Precio/hora Festiva Diurna (Sin IVA)	Resultado (a + b + c) / 3
Licitador				
GESTION DE SERVICIOS AH S.L. B13970249	13,45€	15,24€	13,92€	14,20
SERLINCO S.L. B14208423	13,47€	16,00€	16,00€	15,16
BCN SERVICIOS DE LIMPIEZA S.L. B60170461	14,29€	15,29€	15,29€	14,96
GRUPO SOCEL SERVICIOS GENERALES S.L. B72509433	12,49€	12,99€	12,99€	12,82
DONDORÉ 'S MANAGEMENT S.L. B76779520	13,52€	15,52€	15,52€	14,85
COLABORACIÓN ANDALUZA, S.L. B91053728	13,25€	13,75€	13,75€	13,58
MEDIA ARITMÉTICA DE 6 OFERTAS				SUMA 85,57/6= 14,26

En relación al primer criterio a tener en cuenta para valorar si la oferta incurre en anomalía, es decir, el criterio económico, no existe ninguna oferta que esté por encima del 10% de la media antes indicada (15,69), ni tenemos ofertas por debajo de un 15% de dicha media (12,12)

En relación al segundo criterio a tener en cuenta para valorar si la oferta incurre en anomalía, es decir, *criterios de adjudicación distintos de precio*, se especifican los siguientes cálculos:

Para ello es necesario la ponderación de los mismos conforme al baremo establecido, siendo la siguiente:

Criterios evaluables automáticamente	A.1 (Anexo I)	A.2 (Anexo I)	A.3 (Anexo I)	Resultado (a + b + c) / 3
GESTION DE SERVICIOS AH S.L. B13970249	20	6	4	30
SERLINCO S.L. B14208423	20	6	4	30
BCN SERVICIOS DE LIMPIEZA S.L. B60170461	20	6	4	30
GRUPO SOCEL SERVICIOS GENERALES S.L. B72509433	20	6	4	30
DONDORÉ 'S MANAGEMENT S.L. B76779520	20	6	4	30
COLABORACIÓN ANDALUZA, S.L. B91053728	20	6	4	30

En relación al segundo criterio a tener en cuenta para valorar si la oferta incurre en anomalía, es decir, *criterios de adjudicación distintos de precio*, no existe ninguna oferta que esté por encima del 10% de la media antes indicada (33,00), ni tenemos ofertas por debajo de un 15% de dicha media (25,50)

Por lo tanto, atendiendo a lo anterior, ninguna oferta incurre en temeridad.

Se procede a la ponderación de las ofertas económicas presentadas conforme al baremo establecido, con el siguiente resultado:





Avenida del Gran Capitán, 3 14008 - CÓRDOBA (+34) 957 480 644 - 957 480 237 www.teatrocordoba.org
 Administración: Teatro de La Axerquía: Avenida Menéndez Pidal s/n 14004 - CÓRDOBA (+34) 957 760 945

Criterios evaluables automáticamente	12.2.1 a)	12.2.1 b)	12.2.1 c)	TOTAL
Licitador	PUNTUACIÓN	PUNTUACIÓN	PUNTUACIÓN	PUNTUACIÓN
GESTION DE SERVICIOS AH S.L B13970249	55,71	4,26	4,67	64,64
SERLINCO S.L. B14208423	55,63	4,06	4,06	63,75
BCN SERVICIOS DE LIMPIEZA S.L. B60170461	52,44	4,25	4,25	60,94
GRUPO SOCEL SERVICIOS GENERALES S.L. B72509433	60,00	5,00	5,00	70,00
DONDORÉ S MANAGEMENT S.L. B76779520	55,43	4,19	4,19	63,81
COLABORACIÓN ANDALUZA, S.L. B91053728	56,56	4,72	4,72	66,00

A continuación se calcula el resultado final, correspondiente a la suma de la proposición económica y criterios evaluables automáticamente o cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas de las empresas no excluidas, resumiéndose en el siguiente cuadro:

"12.2. Sobre o Archivo Electrónico "B": Proposición económica y criterios evaluables automáticamente o cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas:

Anexo I. Oferta económica y Criterios evaluables automáticamente	Oferta económica	A.1. (Anexo I)	A.2. (Anexo I)	A.3. (Anexo I)	TOTAL
Licitador	PUNTUACIÓN	PUNTUACIÓN	PUNTUACIÓN	PUNTUACIÓN	PUNTUACIÓN
GESTION DE SERVICIOS AH S.L B13970249	64,64	20	6	4	94,64
SERLINCO S.L. B14208423	63,75	20	6	4	93,75
BCN SERVICIOS DE LIMPIEZA S.L. B60170461	60,94	20	6	4	90,94
GRUPO SOCEL SERVICIOS GENERALES S.L. B72509433	70,00	20	6	4	100,00
DONDORÉ S MANAGEMENT S.L. B76779520	63,81	20	6	4	93,81
COLABORACIÓN ANDALUZA, S.L. B91053728	66,00	20	6	4	96,00

Por todo lo expuesto, se propone como oferta con una mejor relación calidad-precio la presentada por GRUPO SOCEL SERVICIOS GENERALES S.L., con CIF B72509433, por los siguientes precios y mejoras para el año de duración del contrato:

Precio tipo hora	Precio €/H (SIN IVA)	IVA (21%)	Precio €/H (SIN IVA)
Hora Laboral Diurna	12,49	2,62	15,11
Hora Laboral Nocturna	12,99	2,73	15,72
Hora Festiva	12,99	2,73	15,72

- **Impartición** por la empresa licitadora de acciones formativas específicas relacionadas con el objeto del contrato para los trabajadores/as adscritos al servicio y que se citan a continuación

Denominación Formativa	Acción	Modalidad	Duración Mínima	Mínimo de Trabajadores
Nivel Básico P.R.L		Semipresencial o presencial	50 horas	5
Medidas de emergencia, evacuación y primeros auxilios		Presencial Práctico	10 horas	5

- Puesta gratuita a disposición del IMAE de 11 papeleras de reciclaje, las cuales deberán de disponer para el envase de materia orgánica (marrón), papel y cartón (azul), envases (amarillo) y vidrio (verde).

Las papeleras deberán de tener las siguientes características:

- Capacidad: 3 x 25L
- Tapas: marrón, azul, amarillo, y verde.
- Fabricado en plástico.
- Medidas: 79 x 33 x 48 cm

Dichos equipos pasarán a la propiedad del IMAE una vez que finalice el contrato administrativo.

- Disminución del tiempo de respuesta ante solicitudes no previstas en los cuadrantes mensuales de acuerdo con lo establecido en el clausula 11 del PPT, en menos de 5 horas.

El Técnico de Servicios Generales del IMAE

Fdo.: Daniel Infante Ruiz.
(Fecha y firma electrónica)

Hash: 3c82fccc6868f9b28632f9f9a9adc8314c8535c121354b10918035a9cc150aff9bba08097c942f4d555909711eb5f0b0345315380f58e69869b1f6c9e0000ee1 | P.ÁG. 6 DE 7

■ granteatro ■ teatrogóngora ■ axerquíateatro

Avenida del Gran Capitán, 3 14008 - CORDOBA (+34) 957 480 644 - 957 480 237 www.teatrocordoba.org
Administración: Teatro de La Axerquía: Avenida Menéndez Pidal s/n 14004 - CORDOBA (+34) 957 760 945

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

cfc2b57843ca930e143ddabd4502f360f8ecb55c

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 3c82fccec8688f9b28b32f9f9a9adc8314c8535c121354b10918035a9cc150aff9bba08097c942fd555909711eb5f0b0345315380f58e69869b1f6c9e0000ee1

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0016698_2024_0000000000000000000020779492

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 14/05/2024 12:20:34

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

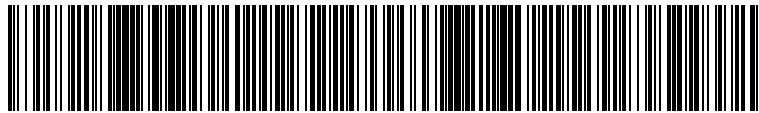
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: cfc2b57843ca930e143ddabd4502f360f8ecb55c

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf